	F-GC-01 Versión: 12 14 Marzo de 2020	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN CONTRATACIÓN
		ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio	23/06/2020
-------------------	------------

Objeto de la contratación: PRORROGA 1: CONTRATO 0107: Obras complementarias por reposición de reposición de redes de Acueducto y Alcantarillado, sector del Centro entre carrera 4 entre Calles 3 a 4 y Carrera 7 entre Calles 3 a 4, en el Municipio de Salamina.

**VERIFICACIONES PREVIAS**

Requerimiento previo: En la actualidad la Obras Complementaria se encuentran en Ejecucion, y Cumpliendose los protocolos establecidos debido a la pandemia del Coronavirus COVID-19 (Decreto 457 articulo 1) donde se ordena el aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio NACIONAL. y Cumplido los requisitos del Ministerio de Cultura sobre la Ley General de Cultura, Artículo 10 de la Ley 1185 de 2008, cuales fueron aprobados y Autorizadas por la Administración Municipal de Salamina, Caldas y La Acción Judicial emanadas por juzgado municipal.

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD**

Necesidad: Es fundamental la Terminacion de las Obras Complementarias por reposición de las redes de Acueducto y Alcantarillado, en el sector del Centro entre la Carrera 4 entre calles 3 a 4; Y carrera 7 entre Calles 3 a 4 y las Obras Otras obras Adicionales que se presentaron y que se encuentran en evaluacion por son necesarias e importante su ejecución y que hacen parte del ordenamiento de la Vía, En vista a lo Plantado se requiere prorrogar en TREINTA (30) Días Calendarios a partir del plazo contractual pactado inicial.

Conveniencia: Es conveniente y de acuerdo a los términos Contractuales, ejecutar las obras Contratadas y las obras Adicionales en proceso de de valoración presentadas en los dos sectores, para restablecer la movilidad Vehicular y peatonal en estos dos sectores del Municipio y terminar las incomodidades presentadas a los habitantes de los sectores en proceso de ejecución.

Oportunidad: Con las razones Plantadas es necesario Prorroga los plazos contractuales, para garantizar la terminacion de las obras Contratadas inicialmente y ejecutar las obras Adicionales y que se encuentra en proceso de analisis evaluación, el plazo de ejecución inicial, y luego con las obras adicionales se requiere para finalizar los terminos contractuales es necesario adicionar el Plazo de ejecución en treinta días (30) calendarios.

**REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO**

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio: Como se requiere dar continuidad a las obras Contratadas y Adicionales, según Contrato No. 0107 de 2020 se deben cumplir a los términos pactados contractualmente y Las Especificaciones Técnicas de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones	CÓDIGO	NOMBRE
		SERVICIO DE ASESORAMIENTO SOBRE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

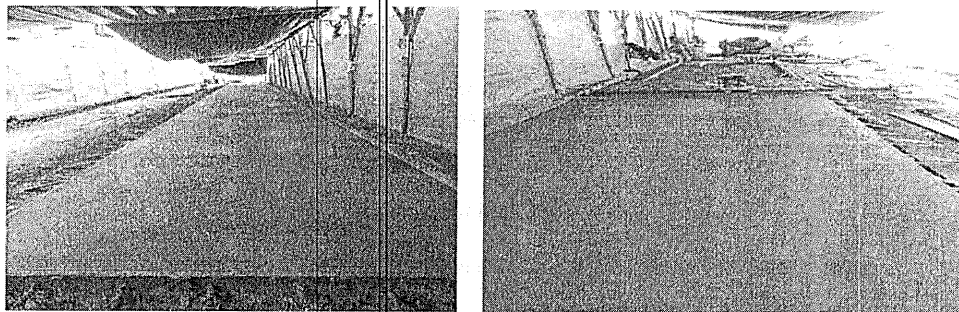
Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad
		Planeación estratégica y gestión de valor	Global	1

**EXPERIENCIA REQUERIDA**

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica

--

**REGISTRO FOTOGRÁFICO:**



**SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO**

Persona natural o Jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
<b>Precio del mercado</b>				-

Adjuntar soportes del precio del mercado

Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

**PRESUPUESTO**

Vigencia actual (2020)	Vigencia futura (2021)	Total vigencias
		0

Cód.. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
230101030501	Rehabilitación Plantas, redes y Bocatomas.	0
<b>TOTAL CDP</b>		0

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Obligación	APLICA
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	<b>Aplica</b>
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empacaldas S.A. E.S.P..	<b>Aplica</b>
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	<b>Aplica</b>
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	<b>Aplica</b>
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	<b>Aplica</b>
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empacaldas S.A. E.S.P. (Supervisor ). Como presentar los informes que se exija.	<b>Aplica</b>
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	<b>Aplica</b>

Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.		Aplica
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.		Aplica
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.		Aplica
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV		No aplica
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:		No aplica
Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado o	Organismo de certificación del producto
		Número del Lote
		Fabricante de la tubería
		NIT-DV
<p>En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería.</p> <p>- En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería.</p> <p>- En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería.</p> <p>- En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.</p> <p>- En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.</p>		No aplica
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.		No aplica
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.		No aplica
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas		No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.		No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.		No aplica

#### OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Igual a las del contrato 0107 de 2020 y las especificaciones de la invitación pública	
---	--

#### OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica
EMPOCALDAS designará el Gerente de Proyecto y un equipo de trabajo.	Aplica

#### LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	El contrato se desarrollará en el Perimetro Urbano del Municipio de Salamina, Caldas.-
--------------------	--

Plazo de ejecución El plazo solicitado es TREINTA (30) Días calendarios

**FORMA DE PAGO**

Forma de Pago Pactado en el Contrato No. 0107 de 2020.

Condiciones para Pago El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	Aplica

**ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO**

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

**SUPERVISIÓN**

Nombre del Supervisor (Estrategia)	Cargo del Supervisor
ABEL ROJAS RUBIANO	Ingeniero Zona Norte.
Nombre del Supervisor (Gestión de Valor)	Cargo del Supervisor

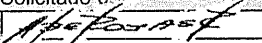
**GARANTÍAS**

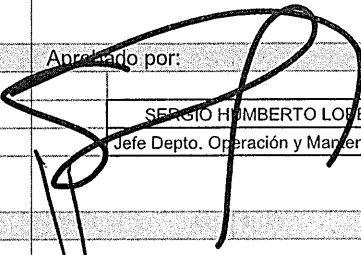
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Aplica
Estabilidad y calidad de la obra	Aplica
Responsabilidad civil extracontractual	Aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No Aplica
Calidad	No Aplica

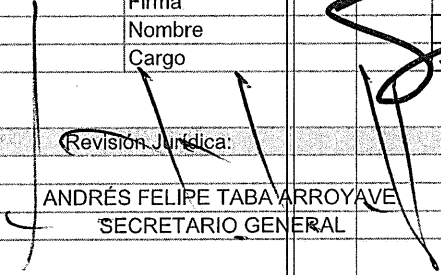
Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	Aplica
Consultoría	No Aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica

Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:	
Firma	
Nombre	ABEL ROJAS RUBIANO
Cargo	Ingeniero de Zona

Aprobado por:	
Firma	
Nombre	SERGIO HUBERTO LOQUERA
Cargo	Jefe Depto. Operación y Mantenimiento

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	ANDRÉS FELIPE TABARES ARROYAVE
Cargo	SECRETARIO GENERAL



Manizales, Junio 23 de 2020

Doctor  
**WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ**  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

REFERENCIA: PRORROGA DEL CONTRATO No. 00107 de 2020

Con la presente, me permito solicitar la PRORROGA del Plazo contractual vigente, según Referencia por un termino de Treinta (30) días calendarios a partir de la Fecha de terminación Contractual, según contrato No. 0107 de 2020. Al considerar lo siguiente: a.- El contratista ha cumplido todos los Protocolo de Bioseguridad Covid-19 y las excepciones al aislamiento obligatorio expedida por el Gobierno Nacional, decreto 593 de 2020. b.- Que debido a la Cuarentena social obligatoria, las obras Contratadas y las Obras adicionales presentadas y que se valoran en la actualidad, el tiempo con que se cuenta es muy corto para ejecutar la totalidad de las Obras contratada y en proceso de evaluación. c.- Es necesario ejecutar todas las obras contratadas y para tal fin se requiere un plazo adicional de TREINTA (30) días Calendarios a partir de los plazos contractuales establecidos.

Se anexa solicitud del Contratista.

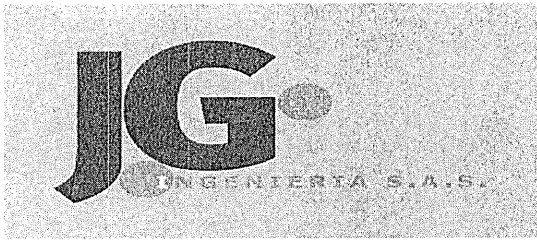
Cordialmente,



ABEL ROJAS RUBIANO  
Ingeniero de zona.







Manizales, junio 19 de 2020

Ingeniero  
**ABEL ROJAS RUBIANO**  
Supervisor Zona Norte  
Empocaldas S.A. E.S.P.  
Manizales

**Ref:** Contrato 0107-2020 "OBRAS COMPLEMENTARIAS POR REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, SECTOR CENTRO ENTRE CARRERA 4 ENTRE CALLES 3 A 4 Y CARRERA 7 ENTRE CALLES 3 A 4 EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS."

**Asunto:** Solicitud Prorroga

Cordial saludo, nos permitimos solicitar plazo adicional para cumplir con el objeto contractual de la referencia, toda vez que el plazo inicial del contrato establecido por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. originalmente cumplía con lo planeado en el proceso, sin embargo bien es sabido que las condiciones contractuales han cambiado debido a la situación que vive el país por la pandemia originada por el Covid – 19, obligando al contratista a ejecutar las obras en condiciones adversas a lo originalmente pactado, lo que ha retrasado las obras. Es menester de la entidad contratante y el contratista buscar todos los medios técnicos, económicos y demás involucrados en la contratación para dar buen fin al proceso iniciado.

Por lo anteriormente expuesto se solicita estudiar la solicitud que aquí se hace, y de estar bajo los parámetros jurídicos y técnicos aprobar un plazo adicional de treinta (30) días calendario adicionales a lo establecido originalmente.

De antemano agradezco la atención prestada.

  
\_\_\_\_\_  
**JORGE GIRARDO**  
**R.L. JG INGENIERIA S.A.S.**

Anexos: c.c. Ing. Sergio H. Lopera P.




**PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO N° 00107 DE 2020 CUYO OBJETO ES:  
OBRAS COMPLEMENTARIAS POR REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO  
Y ALCANTARILLADO, SECTOR CENTRO ENTRE CARRERA 4 ENTRE CALLES  
3 A 4 Y CARRERA 7 ENTRE CALLES 3 A 4 EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA,  
CALDAS.**


Entre los suscritos a saber, **WILDER IBERSON ESCOBAR ORTÍZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.114.304** de Samaná, Caldas, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. identificada con NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura Pública N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaría Tercera de Manizales y Escritura Pública N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaría Quinta de Manizales, nombrado mediante Acta No. 0000363 de la Junta Directiva de Enero 13 de 2020, inscrita el 16 de enero de 2020, bajo el número 00084286 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y, Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001, quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, y de otra parte **JORGE WILLIAM GIRALDO BETANCUR** identificado con la cédula de ciudadanía No. **75.088.687** expedida en Manizales, Caldas, actuando en nombre y representación legal de la empresa **JG INGENIERÍA S.A.S**, identificada con Nit. **810.000658-4** quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos de la presente prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido realizar la prórroga N° 01 al contrato 0107 de 2020, suscrito entre las partes el día 17 de Marzo de 2020, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato 00107 de 2020 cuyo objeto es: **OBRAS COMPLEMENTARIAS POR REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, SECTOR CENTRO ENTRE CARRERA 4 ENTRE CALLES 3 A 4 Y CARRERA 7 ENTRE CALLES 3 A 4 EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS.** **2)** Que el plazo inicialmente establecido para la ejecución del contrato en mención, se pactó de la siguiente manera: *“el plazo para la realización de estos trabajos será de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde de la suscripción del acta de inicio”.* **3)** Que el acta de inicio del contrato 0107 de 2020 se suscribió por la partes el día 17 de marzo de 2020. **4)** Que, el día 19 de junio de 2020, el Contratista solicita la prórroga del Contrato mencionado, argumentando lo siguiente: *“ las condiciones contractuales han cambiado debido a la situación que vive el país por la pandemia originada por el Covid – 19, obligando al contratista a ejecutar las obras en condiciones adversas a lo originalmente pactado, lo que ha retrasado las obras.”* **5).** Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga número 01 del contrato 0107 de 2020. **6)** En consecuencia, la presente prórroga se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato 00107 de 2020, suscrito por las partes el día 17 de marzo de 2020, por el término de **TREINTA (30)**



**DÍAS CALENDARIO** más, contados a partir del vencimiento del término inicialmente pactado dentro del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar en plazo las pólizas que fueron inicialmente exigidas. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido. Se entiende que todo gasto que demande el trámite de la presente modificación y prorroga correrá por cuenta del CONTRATISTA.


Para constancia se firma en Manizales a los **23 JUN 2020**

  
**WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ**  
Gerente  
**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**  
Contratante

  
**JORGE WILLIAM GIRALDO BETANCUR**  
Representante Legal  
**JG INGENIERÍA S.A.S,**  
Contratista

  
V. Bo: ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE

V.Bo: SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS

  
ELABORÓ: Laura Cardona Patifio



FORMATO LEGALIZACION CONTRATOS , ORDENES DE TRABAJO Y PRESTACION DE SERVICIOS



PRORROGA  
CONTRATO

N° 01  
0107 DE 2020

OBJETO

OBRAS COMPLEMENTARIAS POR REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y  
ALCANTARILLADO, SECTOR CENTRO ENTRE CARRERA 4 ENTRE CALLES 3A Y 4 Y  
CARRERA 7 ENTRE CALLES 3 A 4 EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS.

MUNICIPIO

SALAMINA

CONTRATISTA  
NIT O C.C

J G INGENIERIA S.A.S

PLAZO

81000658-4  
DESDE LA SUSCRIPCION DEL  
ACTA DE INICIO HASTA EL 31  
DE MAYO 2020

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.

42-45-101043752

POLIZA RESPONZABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.  
COMPAÑIA DE SEGUROS

42-40-101033465

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	17-mar-20	9-oct-20	\$ 82.426.755,90
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	SI	17-mar-20	9-jul-23	\$ 54.951.170,60
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI	5 AÑOS		\$ 54.951.170,60
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SI	17-mar-20	9-oct-20	\$ 82.426.755,90

REQUISITOS LEGALIZACION

CUMPLE

ESTAMPILLA PRODESARROLLO  
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD  
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA  
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR  
CLAUSULAS EXORBITANTES

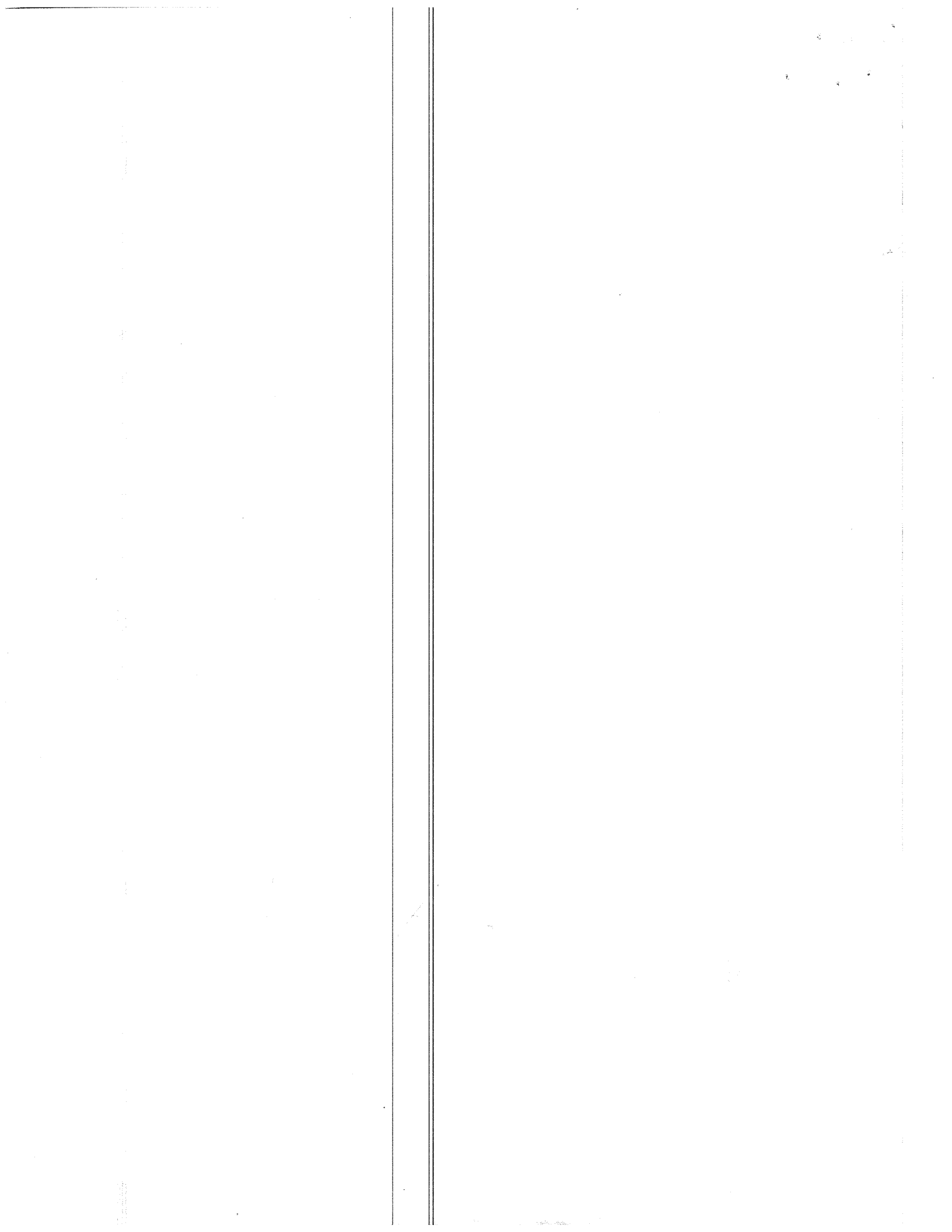
NA  
NA  
NA  
NA  
NA

LOS AMPAROS ANTERIOR ES SE ENCUENTRAN CONFORME A  
LA EXIGENCIA CONTRACTUAL, CUMPLE CON LO ESTIPULADO  
EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO  
ESTIPULADO EN LA PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO 0107  
DEL 2020

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS 25 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2020

  
WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ  
Gerente

  
ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE  
Secretario General





**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

NIT. 060.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42	NO.PÓLIZA 42-45-101043752	ANEXO 2
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
25 06 2020	17 03 2020			00:00	09 07 2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA <input checked="" type="checkbox"/>	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL J G INGENIERIA S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT: 010.000.658-4
DIRECCIÓN: CRA 24 N 22 02 OF 408	CIUDAD: MANIZALES, CALDAS TELÉFONO: 8845866

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPOCALDAS S.A E.S.P	IDENTIFICACIÓN NIT: 090.003.239-9
DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 75 - 82	CIUDAD: MANIZALES, CALDAS TELÉFONO 8867080
ADICIONAL:	

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-0271 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA NO. 0107 DE 2020 REFERENTE A OBRAS COMPLEMENTARIAS POR REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCO Y ALCANTARILLADO, SECTOR CENTRO ENTRE CARRERA 4 ENTRE CALLES 3 A 4 Y CARRERA 7 ENTRE CALLES 3 A 4 EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS. LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA ES DESDE EL 30/04/2020 HASTA EL 30/04/2025. LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA ES DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL.

**AMPAROS**

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	17/03/2020	09/10/2020	\$82,426,755.90	\$82,426,755.90
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	17/03/2020	09/07/2023	\$54,951,170.60	\$54,951,170.60
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		\$54,951,170.60	\$54,951,170.60

**ACLARACIONES**

\* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO SEGUN PRORROGA NO. 01 DEL 23 DE JUNIO , AL CONTRATO NO.00107 DE 2020 SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****21,679.00	\$ *****7,000.00	\$ *****5,449.00	\$ *****34,128.00	\$ *****192,329,097.10	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIANO ANDRES SAHIN ARIAS	19957	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

42-45-101043752

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Flanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MANIZALES, Ingenieros S.A.S. P.B.S. 311 0255 NIT. 880.350.626-1 PUNTA U1



**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-40-101033465		ANEXO 2		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA	
25 06 2020		17 03 2020			00:00		09 10 2020		23:59			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO					
NOMBRE O RAZON SOCIAL J G INGENIERIA S.A.S.				IDENTIFICACIÓN NIT: 810.000.658-4	
DIRECCIÓN: CRA 24 N 22 02 OF 408				CIUDAD: MANIZALES, CALDAS	
				TELÉFONO: 8845866	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO					
ASEGURADO: EMPOCALDAS S.A.E.S.P				IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9	
DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 75 - 82				CIUDAD: MANIZALES, CALDAS	
BENEFICIARIO: 890803239 - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.				ADICIONAL:	

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y GARANTIZADO HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA NO.0107 DE 2020 REFERENTE A OBRAS COMPLEMENTARIAS POR REPOSICION DE REDES DE ACURDUCO Y ALCANTARILLADO, SECTOR CENTRO ENTRE CARRERA 4 ENTRE CALLES 3 A 4 Y CARRERA 7 ENTRE CALLES 3 A 4 EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES					
AMPAROS					
AMPAROS		DEDUCIBLE		SUMA ASEG ACTUAL	
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES		15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV		SUMA ASEG ANTERIOR	
		VIGENCIA DESDE 17/03/2020		VIGENCIA HASTA 09/10/2020	
				\$82,426,755.90	
				\$82,426,755.90	

**ACLARACIONES**

SEGUN PRORROGA NO.01 DEL 23 DE JUNIO , AL CONTRATO NO.00107 DE 2020 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA GARANTIA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****20,324.00	\$ *****2,000.00	\$ *****4,211.00	\$ *****26,566.00	\$ *****82,426,755.90	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
HARIANO ANDRES SANIN ARIAS	19957	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813200 - MANIZALES

*[Handwritten Signature]*

42-40-101033465

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmento - Vicepresidente de Finanzas

*[Handwritten Signature]*

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

UNICA 01 KAMIRZ Impresores S.A.S. FAX: 5110255 NIT: 860.350.626-1